

REGISTRADA BAJO EL Nº 12038

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º - Apruébase el Texto del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos firmado el 27 de Febrero de 2002 entre el Presidente de la Nación y los Gobernadores Provinciales.

El mencionado Acuerdo, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 1543, al Folio 273, del Tomo III en fecha 11/04/2002, como anexo forma parte de esta ley.

ARTICULO 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LAS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

NORBERTO BETIQUE
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

ALBERTO NAZARENO HAMMERLY
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

AVELINO A. LAGO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DECRETO Nº 1743

Santa Fe, 23 de agosto de 2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.038 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

REUTEMANN
C.P.N. Juan Carlos Mercier
